



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000705

FOLIO TRÁMITE: 66,383

NOMBRE: LOPEZ VAZQUEZ MARIA LUISA

UBICACIÓN: FERROCARRIL

COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: INCALPA

GIRO: VARIOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

144/504
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

15-Junio-2016

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 121

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

EXTERIOR: 102 INTERIOR:

FRITURAS,JUGOS, PAPAS Y COCOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$735.68

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	06:00:25 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	06:00:25 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	06:00:25 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	06:00:25 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I - D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
CONSTITUCIONAL

ACEPTÓ
LOPEZ VAZQUEZ MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser insidido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Dev.dh